

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2120

DALCAHUE, 10 de septiembre de 2014.-

VISTOS: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 10 de septiembre del 2014 al 30 de junio de 2015. ambas fechas inclusive, percibiendo la suma total mensual de \$ _____, establecidos en la fórmula de pago del punto segundo del contrato, Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140584 denominada "Chile Crece Contigo – Fortalecimiento Municipal 2014".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de septiembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en el sector de _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa Fortalecimiento Municipal convocatoria 2014 – Chile Crece Contigo:

- Elaboración de informes técnicos y financieros mensuales.
- Coordinar y asistir a las reuniones de la red comunal Chcc.
- Apoyar las actividades programadas por la red comunal del CHcc.
- Subir al SIGEC los informes financieros mensuales, los informes técnicos trimestrales y los informes finales entre otros antecedentes requeridos.
- Apoyar las licitaciones de compras Públicas.
- Realizar los reintegros correspondientes del Programa.
- Entregar carpeta final con toda la documentación de respaldos en forma ordenada y cronológica.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, un valor de \$ _____ esos mensuales, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, sólo cuando exista cumplimiento en la realización de todos o algunas de las actividades y/o productos solicitados y descritos en el punto primero, comprobándose mediante previa presentación del informe escrito de los productos o actividades realizadas y con la aprobación del Director(a) de Desarrollo Comunitario. Igualmente; la ejecución financiera errónea del programa que cause diferencias en desmedro de los reintegros que la Municipalidad deba hacer hacia el MIDEPLAN, serán descontados directamente de los fondos destinados para la remuneración del contratado, pudiendo para este fin, retener y descontar el pago en los meses que se requieran para saldar la diferencia.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa Fortalecimiento Municipal convocatoria CHcc 2014.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato comprende desde el 10 de septiembre 2014 al 30 de junio de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director(a) de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director(a) de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

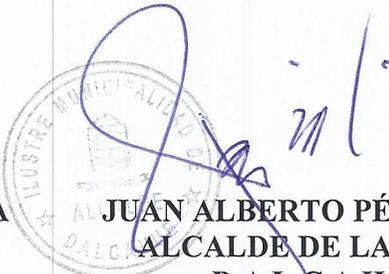
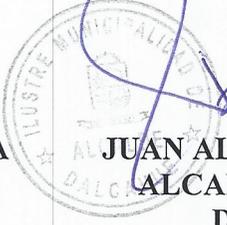
OCTAVO: Se expresa que Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


NICOLÁS SEBASTIÁN HURTADO BARRÍA
RUT:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE